

Convocatoria de concesión de ayuda a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, en el marco del PRTR en el año 2022

OBJETIVO

Promover la transformación del sector industrial farmacéutico* mejorando sus capacidades de I+D+i así como la sostenibilidad de sus procesos.

* Más información al dorso

PLANIFICACIÓN TEMPORAL

18 mayo– 15 junio 2022

TIPO DE APOYO

Préstamo reembolsable, subvención o de una combinación de las dos modalidades

ORGANISMO



DESCRIPCIÓN

Apoyo al desarrollo e implementación de **proyectos de innovación en sostenibilidad, en empresas industriales del sector farmacéutico y el sector de productos sanitarios**. Serán susceptibles de ayuda los **planes de innovación y de sostenibilidad**, estructurados en uno o varios proyectos asociados a las siguientes líneas de actuación: (1) Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos y (2) Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.

- Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la **cadena de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios** y enmarcarse en alguna de las siguientes **prioridades temáticas**:
 1. Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor.
 2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes.
 3. Materiales y productos avanzados.
 4. Innovación en procesos de calidad y seguridad.
 5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3.
- **Modalidad de préstamo reembolsable:**
Préstamos reembolsables al tipo de interés del 0%, y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.
- **El importe máximo de ayuda en forma de subvención será:**
 - a) Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
 - b) Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
 - c) Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
 - d) Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de I+D+i.
 - e) Del 5 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de I+D+i.

DESTINATARIOS

Sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, con independencia de su tamaño, que **desarrollen una actividad industrial en el sector farmacéutico y de productos sanitarios**, y que no formen parte del sector público. Se entenderá, que el solicitante desarrolla una actividad industrial en el sector farmacéutico y/o en el sector de productos sanitarios, si las **actividades para las que solicita ayuda financiera** se encuadran en las contempladas*.

El solicitante, deberá haber desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud.

* Más información al dorso

VÍNCULOS

- [Extracto BOE 07/05/22](#)
- [Convocatoria IDI Farma 2022](#)
- [Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/789/2021](#)
- [Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras](#)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Actividades incluidas en el ámbito de esta convocatoria:

- a) Actividades con clasificación económica C211 y C212 (Fabricación de productos farmacéuticos de base y fabricación de especialidades farmacéuticas);
- b) Actividades con clasificación económica C26.51 (Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación), siempre que estén directamente relacionados con el sector farmacéutico, a excepción de:
 - a) Fabricación de instrumentos para motores de aviación
 - b) Fabricación de equipos de comprobación de emisiones de gases de automoción
 - c) Fabricación de instrumentos meteorológicos
 - d) Fabricación de polígrafos
 - e) Fabricación de geodesia
 - f) Fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáuticos y náuticos, incluidas sonoboyas
 - g) Fabricación de dispositivos GPS
 - h) Fabricación de radares.
- c) C266 (fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos).
- d) C325 (Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos) en relación exclusivamente a la fabricación para productos sanitarios o bien componentes o equipos para el sector farmacéutico.
- e) Actividades con clasificación económica C13 (Industria textil), C14 (Prendas de vestir) y C22 (fabricación de productos de caucho y plástico), siempre que el proyecto asociado a éstos, se impulse para el desarrollo de nuevos productos sanitarios, con innovación en materiales o composiciones de los mismos, incorporación de sensórica, digitalización e inteligencia a dichos productos, monitorización de pacientes, que aporten innovación en diagnóstico o para el seguimiento de nuevas terapias (excluyendo la CNAE C2211, CNAE 2223 y la CNAE 2229).
- f) Tiene cabida también la fabricación de peptinas y sus derivados, materias proteicas y sus derivados, aceites y grasas modificados químicamente y reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios, encuadrables en la CNAE 2059 ("fabricación de otros productos químicos).
- g) Y, por último, las actividades incluidas en el Anexo I de la Orden ITC/789/2021, de 16 de julio, que cumplan con los apartados b), c), d) relacionados o que den servicio a dicha actividad principal dentro de los sectores farmacéutico y de productos sanitarios, que son:
 - a) Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla), según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 - b) Actividades complementarias a la producción industrial. Se entenderá que se trata de actividades complementarias a la producción industrial, si se llevan a cabo mayoritariamente como servicios de apoyo a empresas del sector farmacéutico o de productos sanitarios en sus procesos de producción industrial. Se entenderá como tal las siguientes:
 - Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92, con excepción de las actividades de embalaje de paquetes y la envoltura de regalos;
 - Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial incluidas en la CNAE 52.10, a excepción de los servicios de digitalización y almacenamiento de archivos y documentos;
 - Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo encuadradas en la división 33 de la sección C de la CNAE, siempre y sólo cuando se proporcionen dichos servicios directamente a la industria farmacéutica o de productos sanitarios.

En ningún caso se considerarán como actividades complementarias a la producción industrial las actividades de intermediación o las que tengan como destino el consumidor final.

- c) Actividades de servicios a la industria farmacéutica o de productos sanitarios:
 - Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos industriales y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12
 - Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20, con excepción de (i) la explotación de laboratorios policiales, (ii) el análisis arqueobotánico, (iii) la inspección de tuberías petrolíferas, (iv) la certificación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos motorizados, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, (v) la inspección técnica de vehículos, (vi) las pruebas de composición y pureza de los minerales o (vii) las pruebas y medición de los indicadores medioambientales: contaminación del aire y del agua.